



MAR DEL PLATA, 17 de octubre de 2018.-

VISTO el trámite del expediente N° 1-10484/2014-0 caratulado "*Prórroga de la Contratación Servicio Electrónico de Cobranzas*", y

CONSIDERANDO:

Que por Adjudicación N° 059/215 de fecha cuatro de mayo de 2015 se adjudicó a la empresa "GIRE S.A." la contratación del Servicio Electrónico de Cobranzas de la UNMDP.

Que a tal efecto se emitió la Orden de Compra N° 85/15 con una vigencia de contratación tres (3) años a partir del 25 de septiembre de 2015, fecha en la que se llevó a cabo la puesta en servicio.

Que el día 24 de septiembre de 2018 finalizó la vigencia de la Orden de Compra N° 85/15.

Que dicha Orden de compra tiene prevista una prórroga, a opción de la Universidad y acuerdo del adjudicatario, extendiendo el plazo contractual por hasta un (1) año más.

Que la Dirección General de Administración manifiesta que, atento la necesidad de continuar la contratación, se debería consultar a la adjudicataria acerca de si los valores mensuales continúan siendo los mismos o han variado.

Que la firma "GIRE S. A." acepta la prórroga de la Orden de compra N° 85/15 con incremento en los valores mensuales debido a los aumentos sufridos en los costos referidos a atesoramiento y manejo de depósitos de dinero en efectivo. Que el nuevo importe a abonar consistirá en el 2.27% del monto de cada transacción realizada a través del sistema Rapipa estableciéndose que, en el caso de que luego de aplicarse dicho porcentaje la suma a abonar por concepto de retribución del servicio fuera inferior a trece pesos (\$13,00), la Universidad abonará dicha retribución mínima por transacción, según corresponda.

Que la señora Directora General de Administración informa que, luego de la evaluación de la propuesta económica, es su intención prorrogar la contratación con el incremento propuesto respecto de los valores de la Orden de Compra original. Recomienda su adjudicación estando los precios unitarios ofertados a valores de mercado vigente.

Que, a fojas 273, se realizó el registro preventivo por la Dirección de Presupuesto, con el N° 1597/18.

Que, se ha verificado que los adjudicatarios no registran sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales), ni incumplimientos tributarios y previsionales en términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que, a fojas 274, la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que, a fojas 274 in fine, este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Contratación Directa N° 106/18, para la adquisición de los siguientes ítems:

Ren glón	Detalle
1	Prórroga de la Licitación Pública N° 001/2015. Contratación del Servicio Electrónico de Cobranzas con cobertura nacional para la recaudación de las facturas que expide la Universidad por las actividades aranceladas. Valor unitario por transacción: 2,27 por ciento del monto de cada transacción, con mínimo de \$13 por cada una y un volumen estimado de transacciones de 2.700 por mes según la experiencia del presente año. VIGENCIA: 12 meses.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 137/18.

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	GIRE SA	12,00	\$ 50.000,00	\$ 600.000,00

Importe total adjudicado \$ 600.000,00

Se deja constancia que los valores mensuales corresponden a valores estimados, ya que no es posible determinar la cantidad exacta de transacciones, ni su valor, los mismos fueron calculados en base a la experiencia del último año.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 779.-

ALFREDO REMO LAZZERETTI

RECTOR

FERNANDO ROMÁN GONZÁLEZ

SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO